



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.118

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias y decretos reglamentarios, destina un fondo para la Construcción de Obras Menores, para Municipalidades de segunda categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe, y la Ley Provincial N° 14.236 recientemente sancionada;

CONSIDERANDO:

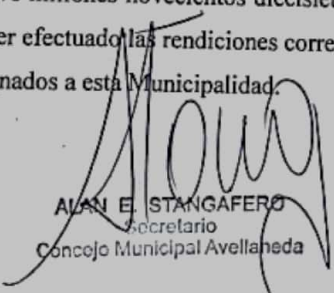
Que, la primera ley citada establece que dicho fondo podrá ser utilizado para Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, y que los recursos recibidos revisten el carácter de no reintegrables.

Que, mediante Ley Provincial N° 14.236 se establece que los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe podrán afectar al pago de gastos corrientes los saldos pendientes, autorizando inclusive el cambio de destino del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creados por la Ley N° 12.385 y sus modificatorias.

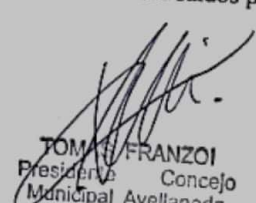
Que, en la mencionada Ley, se establece que dicha facultad podrá ser ejercida por los Municipios y Comunas hasta los sesenta (60) días posteriores a la publicación de esta ley en el Boletín Oficial, alcanza a todos los saldos pendientes a la totalidad de fondos pendientes de pago cualquiera sea su estado, habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, hasta el ejercicio que fenece el 31 de diciembre de 2023. Y para el ejercicio de la facultad, no se requerirá más recaudo previo que la comunicación al Ministerio de Gobierno, en la forma que la reglamentación disponga, teniendo que efectuar los Municipios y Comunas las rendiciones respectivas según las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante la Ordenanza N° 2049 de fecha 02/06/22 y Ordenanza N° 2062 de fecha 10/11/22 se aprobó el destino de Obras menores de los ejercicios 2021 y 2022, de Pesos dieciséis millones cuatrocientos setenta mil treinta y cinco, con 36/100 (\$16.470.035,36) y de Pesos veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil novecientos veintinueve con 90/100 (\$24.831.929,90), respectivamente para la Obra "Red Pluvial y Vial, con entubado, Boulevard pavimentado, bicisenda y alumbrado público central en calle 302".

Que a la fecha se ha recibido únicamente los anticipos de Pesos seis millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta (\$6.556.940) por año 2021 y de Pesos nueve millones novecientos diecisiete mil novecientos veinte (\$9.917.920) por el año 2022, pese a haber efectuado las rendiciones correspondientes, no se han recibido a la fecha los saldos pendientes asignados a esta Municipalidad.


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS FRANZOI
Presidente
Concejo
Municipal Avellaneda

Municipal de
Avellaneda
 628 - (3561) AVELLANEDA
 de Santa Fe, ARGENTINA
 Tel: +54 (03482) 481848
 Email: concejo@avellaneda.gob.ar

Que, por otro lado, mediante Ordenanza N° 2116 de fecha 14/12/23 se aprobó el destino de Obras menores ejercicio 2023 por un monto de Pesos cuarenta y dos millones cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 42/100 (\$ 42.044.279,42) para el proyecto integrador de "Bacheo de pavimento de hormigón", encontrando estos pendientes de aprobación y entrega por parte del Estado Provincial.

Que, en virtud de la sanción de la Ley 14.236, y considerando el retraso del envío de fondos correspondientes a los saldos de los ejercicios 2021 y 2022, y lo pendiente a autorizar por el Estado Provincial en relación a la afectación de los fondos del ejercicio 2023, se estima pertinente solicitar la modificación del destino de los fondos mencionados declarados oportunamente y afectarlos en su totalidad a Gastos Corrientes.

Que, la situación económica actual, genera una desvalorización constante de los fondos que legalmente corresponden al municipio, y que se encuentran demorados sin novedades en el Estado Provincial.

Que, entendemos que, bajo la órbita de esta nueva ley, se agilizarían los tiempos administrativos y permitirían una disponibilidad inmediata de los fondos mencionados, para luego poder llevar adelante la ejecución de los mismos en las obras antes mencionadas.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Solicítese al Gobierno Provincial, conforme lo permite la Ley Provincial N° 14.236 afectar al pago de gastos corrientes, de los saldos pendientes correspondientes a esta Municipalidad, de Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos de los años 2021, 2022 y 2023, autorizando el cambio de destino declarado oportunamente.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los 19 días del mes de diciembre del 2023.

ALAN E. STANGAFERO
 Secretario
 Concejo Municipal Avellaneda



THOMAS FRANZOI
 Presidente
 Concejo
 Municipal Avellaneda